



UNIVERSIDAD DE LEÓN

Junta Electoral

ELECCIONES A CONSEJO DE GOBIERNO DIRECTORES DE DEPARTAMENTO O INSTITUTOS

NORMAS PARA LA VOTACIÓN

- 1.- El voto se emitirá en el Registro General de la Universidad.
 - 2.- El ejercicio del voto es personal e indelegable.
 - 3.- La elección de los siete miembros del Consejo de Gobierno en representación de los Decanos y Directores de Centros, será efectuada entre los miembros de dicho colectivo.
 - 4.- Las papeletas y los sobres correspondientes estarán a disposición de los electores, en el Registro General.
 - 5.- En las papeletas oficiales, emitidas por la Junta Electoral, constará el nombre de todos los candidatos ordenados alfabéticamente, según apellido, precedido de un recuadro. El votante señalará con una cruz el nombre del candidato o candidatos a que otorgue su voto, que para el Consejo de Gobierno en el sector Directores de Departamento e Instituto **como máximo será de cuatro.**
- Para la votación, el elector una vez cumplimentada la papeleta la introducirá en el sobre correspondiente. Este sobre, junto con una fotocopia del D.N.I., o de otro documento suficientemente acreditativo de su personalidad, los introducirá en otro sobre, dirigido al Presidente de la Junta Electoral, en cuyo remite especificará su nombre y apellidos.
- 6.- Cuando algún elector prevea que en la fecha de la votación no se hallare en el lugar en que le corresponda ejercitar su derecho de sufragio, podrá emitir su voto por correo certificado o mediante entrega del mismo en el Registro General de la Universidad. En este caso deberá introducir en el sobre dirigido a la Junta Electoral, además del sobre con el voto y la fotocopia del DNI, el documento que justifique su ausencia.
 - 7.- El voto por correo deberá obrar en poder de la Junta Electoral antes del cierre de la votación. La justificación del voto por correo, se acreditará con un documento justificativo de la ausencia. No se admitirán los votos por correo o entregados directamente que no vengan justificados del modo expresado.

León 10 de octubre de 2017

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL

Fdo: Angel Alonso Álvarez